



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

27 FEB 2023

HORA 11:00
ANEXO
RECIBE Eaby Castillo R.

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I y 165 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo, para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las primeras líneas del párrafo segundo del artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece lo siguiente:



"ARTÍCULO 40.- *El Congreso se reunirá para celebrar sus sesiones en los términos que le señalan esta Constitución y la ley.*

La estructura del Congreso contemplará un órgano de dirección política, un órgano de dirección parlamentaria, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno y la organización de los servicios parlamentarios y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Esta concepción alude al órgano de dirección política del Poder Legislativo y la expresión de la pluralidad del Congreso, denominada en la Ley como Junta de Coordinación Política.

La función de la junta es la de impulsar entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios para alcanzar acuerdos, a fin de que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden

Sin embargo, en la ley del Congreso, ha quedado un vacío que ni la Ley, ni en la propia Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ha establecido el origen de su concepción como órgano de dirección política, es por ello que es pertinente



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

reformar el artículo 31 de la Ley Interna del Congreso, para enfatizar que el origen de la Junta de Coordinación Política, obedece a un mandato de la Constitución del Estado, por lo que se propone modificar el mencionado artículo para definir que la Junta de Coordinación Política, es acorde a la propia Constitución.

Finalmente, la conceptualización de quien encabezará la Junta de Coordinación Política, que en la Ley Interna refiere que será Presidente de la misma, el Coordinador del Grupo Parlamentario del partido que haya obtenido más votos en el Estado, no refleja categóricamente, los resultados válidamente reconocidos por el Organismo Público Electoral, ya que la definición en la ley Electoral, determina que un partido o un candidato, es triunfador cuando obtiene la mayoría de la votación.

Tan es así, que los organismos electorales, otorgan constancias de mayoría relativa a los partidos o candidatos ganadores. Por lo que la mayoría se debe entender como un grupo de votos del mismo signo que constituye el porcentaje mayor de los emitidos en una votación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es por ello que, para ajustar conforme a la legislación electoral, es que propone reformar el numeral 2 del artículo 29, para ajustar el término más votos, por el de mayor número de votos, en franca referencia a la concepción de mayoría.

Por ello, la presente acción legislativa, tiene como propósito, modificar el numeral 2 del artículo 29, además del numeral 1 del artículo 31 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a efecto de homologar la concepción que prevé la Constitución Local con la Ley Interna del Congreso, en materia de reformas a ésta y al texto de la Junta de Coordinación Política.

En tal virtud, nos permitimos presentar la presente iniciativa con proyecto de:



DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO UNICO. Se **reforman** el numeral 2 del artículo 29; y el numeral 1 del artículo 31, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 29.

1. La Junta ...
2. Será Presidente de la Junta por la duración de la Legislatura, el Coordinador del Grupo Parlamentario del partido político que haya obtenido **el mayor número** de votos en el Estado, en la elección correspondiente a la Legislatura en turno.

ARTÍCULO 31.

1. La Junta de Coordinación Política, **acorde a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, es el órgano de dirección política del Poder Legislativo y la expresión de la pluralidad del Congreso.
2. En la Junta ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO UNICO. El Decreto que reforma la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Atentamente.

"Por la Cuarta Transformación de la vida pública de México"

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA integrantes de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Coordinadora del Grupo.

Dip. Ursula Patricia Salazar Mojica.

Dip. Casandra Prisilla De los Santos Flores.

Dip. Javier Villarreal Terán.

Dip. Jesús Suárez Mata.

Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Dip. José Braña Mojica.



Dip. Guillermina Magaly Deandar
Robinson.



Dip. Humberto Armando Prieto
Herrera.



Dip. Marco Antonio Gallegos
Galván.



Dip. Juan Ovidio García García.



Dip. Eliphaeth Gómez Lozano.



Dip. Jose Alberto Granados
Fávila.



Dip. Gabriela Regalado Fuentes.



Dip. Armando Javier Zertuche
Zuani.



Dip. Juan Vital Román Martínez.



Dip. Leticia Sánchez Guillermo.



Dip. Consuelo Nayeli Lara
Monroy.

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.